

REGLAMENTO COMISIÓN CIENTÍFICA

COMPOSICIÓN

- El número de miembros podrá ser par o impar.
- La Comisión tendrá un presidente de honor, a designar por el país organizador.
- La Comisión Científica tendrá un coordinador, con voto de calidad, a designar por IPRA-CINDER.
- Los miembros de la Comisión Científica serán designados por la Comisión Organizadora.

FUNCIONAMIENTO

1. La composición de la Comisión Científica se comunicará a todos los miembros, con indicación del nombre y correo electrónico de cada uno de los designados.
 - 1.1. La composición de la Comisión Científica constará igualmente en la web del Congreso con indicación del nombre y una breve reseña curricular de cada uno de sus miembros.
2. La web del Congreso contendrá una plataforma donde serán depositados todos los abstracts, los cometarios/contribuciones de cada miembro de la Comisión, los trabajos presentados y decisiones finales.
 - 2.1. El acceso de los participantes a la plataforma se limitará al depósito de los resúmenes o abstracts, conocimiento de las respuestas y comentarios y consideraciones sobre los mismos o trabajos presentados y decisiones finales.
 - 2.2. El acceso a la plataforma está limitado a los resúmenes y trabajos de cada participante, estando vetado el conocimiento de cualquier tipo de información relativa a los demás participantes.
3. Las comunicaciones entre los miembros de la comisión se efectuarán por correo electrónico, o de la plataforma referida en el 2.
4. Las comunicaciones entre los miembros de la comisión científica y los participantes se harán a través de la plataforma referida en el punto 2 o excepcionalmente por mail.
5. Los abstracts serán distribuidos a cada miembro de la Comisión Científica por su respectivo coordinador, pudiendo cada miembro designado proceder a su apreciación y registrando en la plataforma su decisión sobre la admisión del trabajo o su propuesta de rechazo, acompañada de una fundamentación sucinta.

6. La decisión de aceptación del abstract se toma por cada miembro de la comisión, pero en caso de duda pueden ser consultados los demás miembros.
7. La aceptación del abstract no impide el rechazo posterior del trabajo final, si este no cumple los requisitos establecidos.
8. La decisión final de rechazo de los abstracts debe ser tomadas por mayoría de los votos de los miembros de la lengua oficial del texto presentado.
9. En caso de empate, o falta de pronunciamiento de los miembros de la Comisión, corresponderá al coordinador tomar la decisión final sobre el abstract, de conformidad con la propuesta hecha por el miembro designado, o decidir su aceptación.
10. Los trabajos finales deberán ser leídos por el miembro de la Comisión científica que evaluó el abstract, aunque la decisión final de la aceptación haya sido emitida por el coordinador de acuerdo con el número anterior.
11. Si el trabajo final presentado no alcanza el nivel de calidad exigible o no cumple los requisitos fijados para su elaboración, el participante será invitado a proceder a complementarlo o regularizarlo, o de lo contrario no serán aceptados.
12. Los trabajos serán valorados dado el carácter internacional del Congreso o el carácter transversal de los temas escogidos. Se dará preferencia a los trabajos que atiendan esta circunstancia sobre los que se basen en figuras jurídicas propias del país de origen.
13. La decisión de aceptación de los trabajos finales se toma por cada miembro de la comisión, pero en caso de duda pueden ser consultados los demás miembros.
14. La decisión final de rechazo de los trabajos finales debe ser tomadas por mayoría de los votos de los miembros de la lengua oficial del texto presentado, por propuesta fundamentada del miembro designada.
15. En caso de empate, o falta de pronunciamiento de los miembros de la Comisión, corresponderá al coordinador tomar la decisión final sobre el trabajo final, de conformidad con la propuesta hecha por el miembro designado, o decidir su aceptación.
16. Plazo para aceptación de los abstract o resúmenes el 15 de junio, o plazo para aceptación de los trabajos finales 15 de octubre.

REGLAS SOBRE LOS TRABAJOS

1. En la fase inicial el participante deberá escoger uno de los temas propuestos y elaborar una abstract o resumen, hasta 700 palabras, en una de las lenguas oficiales del Congreso.
2. Cada participante sólo podrá presentar un resumen, sin perjuicio de que el contenido del mismo pueda versar sobre uno o alguno de los aspectos o cuestiones jurídicas, pertenecientes al tema escogido.
 - 2.1. Tratándose de un Congreso Internacional el enfoque del trabajo deberá ser global o de Derecho Comparado, sin poder versar únicamente sobre el derecho positivo del país.
3. Los abstract o resúmenes deben contener una relación completa de las ideas a desarrollar en el trabajo final, así como las respectivas conclusiones, de forma que permita a la Comisión Científica una correcta comprensión del sentido y alcance pretendido por el autor.
4. Los abstract o resúmenes deben ser entregados en los plazos señalados al efecto, a través de la plataforma existente en la página del Congreso y accesible a través de la www.xxxxxxxxxx
 - 4.1. El abstract o resumen deberá ir acompañado de una nota biográfica del autor, conteniendo su nombre, formación académica y actividad profesional.
5. Los abstract o resúmenes serán leídos por uno de los miembros de la Comisión Científica responsable de la lengua escogida por el interesado, y siempre que sea necesario, será sometido a apreciación de los demás miembros para tomar la decisión final sobre su aceptación o rechazo.
6. Cuando el abstract no sea aceptado por insuficiencia o imprecisión de su contenido se concederá un plazo al interesado para reformular el texto o decir o lo que tenga por conveniente.
7. Los interesados serán informados de la aceptación de los abstract o de los motivos que imposibiliten su aceptación.

PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS FINALES

1. El trabajo final presentado por el interesado deberá tratar sobre el tema indicado en el abstract o el resumen anteriormente aprobado y contener el desarrollo de las ideas o conclusiones en él mencionadas.

2. Los trabajos deberán ser originales y no pueden haber sido publicados o presentados en otros foros científicos anteriores al Congreso del Cinder, debiendo en cualquier caso hacer mención de que se trata de un texto presentado en el ámbito de este Congreso.
3. Los trabajos deben ser redactados en una de las lenguas oficiales del Congreso (español, portugués o inglés) y estar acompañados de un resumen en inglés.
4. Los trabajos deben presentar la siguiente estructura:
 - Parte inicial, con indicación del título, nombre del autor y sumario.
 - Introducción.
 - Desarrollo.
 - Conclusión.
 - Referencias Bibliográficas.
5. El formato de los trabajos debe observar las siguientes reglas:
 - Máximo 30 páginas. Tamaño "letter"
 - Letra Times New Roman, tamaño 12 (aplicable a todo el texto y notas al pie de página)
 - Espacio 1,5
6. Los trabajos deben ser depositados dentro de los plazos fijados al efecto, a través de la plataforma existente en la página del congreso: www.xxxxx.xx

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1. Los trabajos finales serán leídos por los miembros de la Comisión Científica responsables de la lengua escogida, debiendo los interesados ser informados de su aprobación para su presentación oral y o su publicación en el e-book del evento, o en su caso, las razones que impiden su aceptación.
2. Además de por sus méritos, se tendrá en cuenta para aceptar los trabajos:
 - Que no esté agotado el número máximo de trabajos por tema (de acuerdo con la distribución de paneles en sesiones paralelas)
 - Que no estén agotados el número máximo por país o entidad representada.
 - 2.1. Los límites establecidos dependerán del número de trabajos presentados sobre cada tema, del número de trabajos presentado por cada país o entidad representada o el número de paneles y sesiones paralelas disponibles.
 - 2.2. En caso de presentarse trabajos en número superior al admitido, los criterios de selección son:

- Relevancia del tema.
- Especial interés de las cuestiones abordadas
- Orden de llegada.

2.3. Los trabajos que no puedan presentarse en el Congreso serán objeto de publicación con los trabajos que sí se hayan podido presentar.

3. En cualquier caso, sólo podrá presentar los trabajos quien esté inscrito en el Congreso.

DE LAS PONENCIAS EN EL CONGRESO

1. Las ponencias tienen por base los trabajos finales admitidos, por lo que deben ser expuestas por su autor en una de las lenguas oficiales del Congreso.
2. La ponencia será expuesta oralmente con una duración no superior a 15 minutos, en la cual se podrá utilizar soporte informático (PowerPoint)

Si bien todos los trabajos aceptados se publicarán, si la organización por tiempo y espacio no permite la presentación de todos ellos, la Comisión Científica decidirá cuáles se presentan como ponencia, cuáles como comunicación y cuáles no pudiendo ser expuestos por falta de espacio y tiempo, por su interés, deban ser publicados.

Las diapositivas (PowerPoint) deben ser depositados en la Plataforma electrónica del Congreso o remitidos por mail a la entidad organizadora en los plazos previstos.

REGLAS GENERALES

Divulgación de la información

Los plazos para la presentación de los abstract, trabajos finales, así como los criterios para la realización de las ponencias y para entregar los dispositivos para los PowerPoint, deben ser fijados por el comité organizador del Cinder y se divulgarán simultáneamente como *call for papers*.

Notificaciones

Cualesquiera notificaciones o comunicaciones entre los participantes y los miembros de la Comisión Científica se harán a través de la plataforma electrónica o, en caso de dificultades técnicas por e-mail.

PLAZOS CLAVE

- Plazos para presentación de los abstract o resúmenesdel 15 de febrero al 30 de mayo
- Plazo para aceptación de los abstract o resúmenes15 de junio
- Plazo para entrega de los trabajos finalesdel 16 de junio al 1 de octubre
- Plazo para aceptación de los trabajos finales15 de octubre
- Plazo para entrega presentación y, en su caso, PowerPointdel 16 de octubre al 15 de noviembre